DNCP/DJ 3022 /10

Asunción, 30 de noviembre de 2010

Señora
Dra. Nilva Báez Ocampo
Corporación Odontológica Paraguaya
CLÍNICA ODONTOPLAN
Dirección: 18 de Julio 2654 c/ Félix Bogado
Teléf: 301 770
De nuestra consideración

Nos dirigimos a ustedes, a fin de dar respuesta a su denuncia recibida por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 26 de noviembre de 2010 como Expediente Nº **17908**, sobre supuestas irregularidades en la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2010 "Contratación de seguro médico corporativo" convocada por la Dirección Nacional de Aduanas a la Firma Medicina Empresarial PREPAGA S.A. (MEP S.A.) ----------

Indica en vuestra nota que, "*al momento de revisar la oferta de PROMED, vemos que siguieron el orden marcado por MEP y cometen el mismo error del anterior… B.1. El contrato de Asist Card … es el prestador que les está brindando el servicio actualmente.B.2. El monto de los contratos similares, que deben ser iguales o mayores al 50% de la oferta, también olvidándose que el prestador actual de la ADUANA es PROMED, y que se encuentran con DOS MESES DE ATRASO EN LA CUOTA… es un proceso no claro y hasta en cierta forma aparenta direccionado a favor de esta firma adjudicada… con respecto al Lote 2, Dental Center dice que MEP no se adapta a la cantidad de lugares solicitados, no hay constancias de prestación, no hay experiencia de tres años de las clínicas y faltan las cartas de compromiso. Se ha ignorado llamativamente la revisión de la oferta por Dental Center… a uno se elimina por los mismos motivos por el que a otro se acepta*" [SIC].----------

Conforme a lo manifestado, es preciso señalar que el proceso se encuentra aun en la etapa de evaluación de las ofertas, por lo que la recurrente deberá aguardar el resultado de dicha evaluación.----------

En este sentido cabe traer a colación lo que establece el artículo 56 del decreto reglamentario de la ley 2051/03: "*Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.*"----------

Destacamos que la única responsable de la estimación o no de las ofertas, es la Entidad Convocante, por lo cual esta Dirección no puede intervenir ni expresar parecer alguno en ésta etapa, ya que cualquier intento de influir sobre el sentido de la decisión del comité de Evaluación, puede ser considerada falta grave, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, la cual reza *"...Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio...".* ----------

Por consiguiente, con relación al artículo 27° -trascripto precedentemente- le recordamos que realizar denuncias antes de finalizada la etapa de evaluación aduciendo supuestas irregularidades en las ofertas presentadas, podría considerarse como un intento de influir sobre la decisión del comité de evaluación.---

Por otro lado, posteriormente al informe de evaluación y su correspondiente resolución de adjudicación, si vuestra firma considera necesario que sea suspendido o prorrogado algún acto o etapa de algún proceso de contratación pública, correspondería que el mismo apele a la utilización del mecanismo de PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el proceso, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. ----------

El citado medio de impugnación se encuentra previsto en los Artículos 79/81 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 118 del Decreto Reglamentario y en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, cuyos requisitos deben cumplirse a fin de que esta Dirección pueda dar el trámite pertinente. ----------

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.-

Abog. Myrta Godoy
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Jorge Paiva Rocholl
Director Jurídico-DNCP